



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00010-2023-SUNARP/ZRVI/ UA

Pucallpa, 06 de febrero de 2023

VISTOS; La Papeleta de Vacaciones N° 006-2023, con fecha de suscripción 25.01.2023, el Memorándum N° 00110-2023-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 03.02.2023, el Memorándum N° 000124-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 06.02.2023, el Informe N° 00077-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 04.02.2023, el Memorándum N° 00071-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 06.02.2023, el Informe N° 000027-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 06.02.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Papeleta de Vacaciones N° 006-2023, se dispuso las vacaciones del Registrador Público de la Oficina Registral de Coronel Portillo de esta Zona Registral, señor Milcher Zanca Falcón, del 06.02.2023 al 07.03.2023;

Que, la Unidad Registral mediante el Memorándum N° 00093-2023-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 31.01.2023, el cual fue dejado sin efecto por el Memorándum N° 00110-2023-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 03.02.2023, solicitó a la Unidad de Administración que por motivo de las vacaciones del Registrador Público antes mencionado, se encarguen dichas funciones mediante acto resolutivo, a la Asistente Registral, señorita Jackelin Sofía Jalck Vásquez, por el periodo que duren las vacaciones (del 06.02.2023 al 07.03.2023);

Que, la Unidad de Administración a través del Memorándum N° 00109-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 03.02.2023, solicitó a la Analista de Gestión del Empleo y Compensación, el cálculo del diferencial remunerativo que corresponde al encargo de funciones solicitado, así como el cumplimiento de perfil de puesto para proceder con el encargo, remitiendo en respuesta dicha servidora, el Informe N° 00077-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, informando que la Asistente Registral Jackelin Sofía Jalck Vásquez sí cumple con el perfil de puesto de la plaza de Registradora Pública, efectuando además el cálculo del diferencial remunerativo;

Que, posteriormente, la Unidad de Administración a través del Memorándum N° 00123-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 04.02.2023, solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la disponibilidad presupuestal correspondiente, remitiendo en respuesta dicha Unidad, a través del Memorándum N° 00071-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 06.02.2023, la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, señalando en su artículo 69° que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71° del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por otro lado, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe cumplir la Asistente Registral para asumir por encargo las funciones de Registradora Pública, conforme al perfil de puesto modificado por la Resolución N° 282-2022-SUNARP/GG, que formaliza la modificación del perfil de puesto respecto de los cargos de Registrador Público y Asistente Registral, así como la modificación del clasificador de cargos;

Que, respecto de la competencia para emitir Resolución Jefatural para formalizar los encargos de funciones en las Zonas Registrales, el literal e) del numeral 70.4 del artículo 70° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado, se realiza mediante Resolución Jefatural del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad de Administración o el que haga sus veces en las Zonas Registrales, lo que en nuestro caso sería mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, al no contar con una Unidad de Recursos Humanos en la Zona Registral;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00027-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó favorablemente por la procedencia del encargo de funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral Jackelin Sofia Jalck Vásquez;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, señorita Jackelin Sofia Jalck Vásquez, del 06.02.2023 al 07.03.2023;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1: ENCARGAR las funciones de Registradora Pública de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral, señorita Jackelin Sofía Jalck Vásquez, del 06.02.2023 al 07.03.2023.

Artículo 2: DISPONER que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

Artículo 3: DISPONER que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp